



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 169-2024-ATU/PE**

Lima, 04 de setiembre 2024

VISTOS:

La Nota N° D-000059-2024-ATU/DAAS de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales; el Informe N° D-000250-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D-000442-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, así como a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 208-2023-ATU/PE, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 20 de setiembre de 2023, se designó a la señora **ALICIA CALDERÓN PRADA**, en el cargo de Subdirectora de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Nota N° D-000059-2024-ATU/DAAS de fecha 3 de setiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales de la ATU comunicó a la Presidencia Ejecutiva, la programación del descanso vacacional de la señora **ALICIA CALDERÓN PRADA** por el periodo comprendido desde el 5 al 18 de setiembre de 2024; proponiendo para tal efecto, designar temporalmente las funciones de Subdirectora de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales de la ATU a la señora **LUISA MAGALY TORRES ANDONAYRE** durante el tiempo de su periodo vacacional y en adición a sus funciones;

Que, mediante proveído consignado en el Expediente N° 0366-2024-02-0000339 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, de fecha 3 de setiembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva dispuso continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° D-000250-2024-ATU/GG-OGRH de fecha 3 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente la designación temporal propuesta;

Que, por medio del Informe N° D-000442-2024-ATU/GG-OAJ de fecha 4 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación temporal indicada anteriormente;



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ GUANILO Maria
Roxana FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2024 17:12:06-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES CARCAGNO Amadeo
Javier FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2024 17:23:18-0500



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2024 14:38:27-0500

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones de Subdirectora de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, a la señora **LUISA MAGALY TORRES ANDONAYRE**, desde el 5 al 18 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las señoras **LUISA MAGALY TORRES ANDONAYRE, ALICIA CALDERÓN PRADA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

MARYBEL VIDAL MATOS
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU